Anuncio de expiración de medidas antidumping

(94/C 239/03)

1. La Comisión comunica que las medidas antidumping que se mencionan en el procedimiento detallado más abajo han expirado.

2. Este anuncio se publica, con arreglo al apartado 5 del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 2423/88 del Consejo, de 11 de julio de 1988, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping o de subvenciones por parte de países no miembros de la Comunidad Económica Europea [1].

Producto	País de origen o de exportación	Medida	Referencia	Fecha de expiración
Urea	— Rumanía — la antigua Yugoslavia	Compromisos	Decisión 89/143/CEE DO nº L 52 de 24. 2. 1989	26. 8. 1994

[1] DO nº L 209 de 2. 8. 1988, p. 1.

No oposición a una concentración notificada

(Caso nº IV/M.471 — Delhaize/PG)

(94/C 239/04)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Con fecha 22 de agosto de 1994 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1]. Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas
Telefax: (32 2) 296 43 01.

[1] DO nº L 395 de 30. 12. 1989; rectificado en el DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.